

hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversiones y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo sobre las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 14 de enero de 2005.—Don Marcos Villoslada Montpart, Secretario del Consejo de Administración.—1.308.

**JUSTO QUESADA, S.L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**RÚSTICA DEL MONTE, S.A.**  
Sociedad unipersonal,

**GOLF LAS VEGAS, S.A.**  
Sociedad unipersonal

**WILSON MARQUESA, S.L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios y accionistas únicos de las sociedades Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, y Wilson Marquesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, en sus respectivas decisiones del día 23 de diciembre de 2004, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las sociedades Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, y Wilson Marquesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, mediante la transmisión en favor de Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 8 de noviembre de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 22 de diciembre de 2004. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Dado que la totalidad de las acciones y participaciones representativas de los capitales sociales de las cuatro mercantiles absorbidas pertenecen a un mismo único accionista y/o socio, esto es, la mercantil absorbente, Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, a la presente fusión le es de aplicación lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas únicos de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos

domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos de artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, a 23 de diciembre de 2004.—El Administrador Único de Justo Quesada, S.L., Sociedad Unipersonal, Supernavarro, S.L. Unipersonal representada por D. Francisco García Rubira. El Administrador Único de Rústica del Monte, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Golf Las Vegas, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Wilson Marquesa, S.L., Sociedad Unipersonal, D. Paulino Azorín Calpeña.—1.029. 2.ª 19-1-2005

**MARDEVAL, S. L.**

**CORESOL, S. L.**

(Sociedades escindidas)

**FRUTIGER, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas Generales Extraordinarias de carácter Universal de las sociedades Mardeval, S. L., Coresol, S. L. y Frutiger, S. L., celebradas el catorce de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, los Balances de Escisión de cada una de ellas al 30 de septiembre de 2004, verificados por los auditores de las Sociedades, aprobando también por unanimidad la escisión parcial, de las Sociedades Mardeval, S. L. y Coresol, S. L., de los elementos integrantes de la unidad económica de arrendamiento inmobiliario, en favor de la beneficiaria de la escisión, Frutiger, S. L., en los términos expuestos en el Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades el 2 de noviembre de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 30 de noviembre de 2004, que también fue aprobado por unanimidad.

Como consecuencia de la escisión parcial, Frutiger, S. L. aumentó su capital en 60.000 euros, mediante la emisión de 30 nuevas participaciones. Las nuevas participaciones emitidas fueron suscritas por los socios de las Sociedades escindidas proporcionalmente a su participación en el capital de dichas entidades, y dan derecho a participar en los beneficios sociales desde su suscripción. En cuanto a la relación de canje, los socios de Coresol, S. L., recibirán 0,02125 participaciones de Frutiger, S. L., por cada participación de las que son titulares; y los de Mardeval, S. L., 0,0045 participaciones de Frutiger, S. L., por cada participación de las que son titulares, todo ello calculado en función del valor real de los elementos escindidos y del patrimonio de la sociedad beneficiaria.

Mardeval, S. L., redujo su capital social en 54.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones, que pasa de 240 a 186 euros; y modificó su objeto social para excluir la actividad de arrendamiento y explotación de inmuebles. Y Coresol, S. L. redujo su capital social en 36.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones, que pasará de 200 a 170 euros; y modificó su objeto social para excluir la actividad de arrendamiento y explotación de inmuebles.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades escindidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria será el 1 de enero de 2005. No se va a conceder ningún tipo de ventaja a favor de los administradores ni a favor de expertos, y no hay titulares de derechos especiales en las sociedades escindidas a quien reconocer derechos en la beneficiaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de

Escisión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión tienen los acreedores de las sociedades, en los términos legalmente previstos.

Valencia, 23 de diciembre de 2004.—José Vicente Soler Giménez, Consejero Delegado solidario de las tres sociedades participantes.—601. y 3.ª 19-1-2005

## MEGASIGMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca a los Señores Accionistas a la Junta General de carácter extraordinario, que tendrá lugar en el domicilio social, Calle Zurbano, número 91, de Madrid, en primera convocatoria el día 28 de febrero de 2005, a las diez horas. De no reunirse quórum suficiente para poder celebrarse la Junta, queda convocada asimismo para celebrarse en segunda convocatoria el día siguiente, 1 de marzo, en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción por parte de Megasigma, Sociedad Anónima, de su filial Megapipo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, así como de la filial de ésta, Foco Inmobiliario, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, ajustándose al Proyecto de Fusión firmado el día 20 de diciembre de 2004, depositado conforme a derecho en el Registro Mercantil de Madrid.

Según lo previsto en el artículo 238.2 y siguiente del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informará, en su caso, a la Junta General de cualquier modificación importante del activo y del pasivo acaecida desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión.

Segundo.—Estudio y aprobación en su caso, del balance de fusión a 30 de septiembre de 2004.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados, facultando expresamente al Consejo de Administración para garantizar los créditos a aquéllos acreedores que pudieren hacer uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y otorgar la escritura pública de fusión, en los términos previstos en el artículo 227.2.2.ª del Reglamento del Registro Mercantil, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de la absorbida en el de la absorbente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Información respecto de la operación de fusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley, se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Sociedad absorbente: Megasigma, Sociedad Anónima, con domicilio social en Calle Zurbano, 91, 28003 Madrid. Constituida como Silvet, Sociedad Anónima, por tiempo indefinido, en escritura de 30 de marzo de 1983, ante el Notario de Madrid don Carlos Vázquez Balbontín, con número de protocolo 545/83. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-164505. Su número de Identificación fiscal es A-28/828002.

b) Primera Sociedad absorbida: Megapipo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Calle Zurbano, 91, 28003 Madrid. Constituida por tiempo indefinido, en escritura de 2 de septiembre de 1998, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, con número de protocolo 3777/98. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-220400. Su número de Identificación fiscal es A-82/118704.

c) Segunda Sociedad absorbida: Foco Inmobiliario, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio social en Calle Zurbano, 91, 28003 Madrid. Constituida, por tiempo indefinido, en escritura de 17 de marzo de 2003, ante el Notario de Madrid Don Ángel Sanz Iglesias, con nú-